

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)"*;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)"*;

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *"Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de*

## **Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

*Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

**Que,** con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“ La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”;*

**Que,** el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo”;*

**Que,** el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: *“(…) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (…)”;*

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de fecha 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Resolución No. SETEC-CAL-2020-082 de fecha 28 de febrero de 2020, la máxima autoridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, califico como Operador de Capacitación al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP, con RUC Nro.1768041140001, como Operador de Capacitación;

**Que,** mediante Oficio Nro. MDT-SCP-2022-0790-O de fecha 26 de octubre de 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP, ha obtenido una calificación de 100%, y; por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación (OC) de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**Que,** mediante documento Nro. SECAP-SECAP-2022-0560-O de fecha 02 de noviembre de 2022, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP, con RUC No. 1768041140001 y correo electrónico mr.romero@secap.gob.ec, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación, en los siguientes cursos por capacitación continua;

**Cursos por Capacitación Continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Tipo de Participante
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	Operaciones auxiliares de limpieza de unidades de salud	Presencial	60	Democratización	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Refrigeración	Perfeccionamiento en equipos de refrigeración domiciliaria.	Presencial	45	Democratización	Jóvenes y adultos
Construcción e Infraestructura	Albañilería	Albañilería especializada en construcciones residenciales	Presencial	180	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	Asistencia en operaciones técnicas de computación	Presencial	150	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración General	Certificación de trámites administrativos en el servicio público	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Gestión de Talento Humano	Desarrollo Personal	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de facilitadores - Virtual Training	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Operación de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable	Virtual	70	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Atención al usuario en la administración pública	Virtual	35	Democratización	Jóvenes y adultos

**Cursos por competencias laborales:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Perfil	Unidades de Competencia	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC
Instalaciones Eléctricas Industriales	UC1, UC2, UC3	Presencial	375	Emprendimiento y Productividad

**Instructores por Capacitación Continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1105578213	Janeth Judith Sarango Salazar
Procesos Industriales	Refrigeración	0102185824	Rosita Silvia Maldonado Enderica
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1104185697	Byron Fernando Bustamante Granda
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	0401051131	Johana Elizabeth Arcos Urresta
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	0200895159	Narcisa Jackeline Beltrán Avilés
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	1103491369	Jorge Patricio Ordoñez Ordoñez
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	1900294222	Arcelia Patricia Hurtado Cano
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
Administración y Legislación	Administración General	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1757341969	Jonathan De Jesús Parra
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1707834923	Giovanny Edison Pijal Robles
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1002692232	Alexandra Patricia Untuña Quitiaquez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0400727558	Jesús Diomedes Gordon Enríquez
Construcción e Infraestructura	Albañilería	17112422022	Edwin Molina Malitaxi
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0201819570	Víctor Alejandro Bosquez Barcenas
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0702155672	Víctor Rigoberto Jiménez Calva
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0917363772	Sidney Willy Banchon Tapi

**Instructores por Competencias Laborales:**

Nombre de Perfil Profesional	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Instalaciones Eléctricas Industriales	0102185824	Rosita Silvia Maldonado Enderica
Instalaciones Eléctricas Industriales	010265293	Rommel Renato Romero Solórzano

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**Coordinador Pedagógico:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1709325995	Mónica Jacqueline Posso Naranjo

**Que,** una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el solicitante, entre otras cosas, se **RECOMIENDA** renovar la calificación como Operador de Capacitación al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP;

**Que,** mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0759-M, de 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP, con RUC Nro. 1768041140001, por capacitación continua, y competencias laborales.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los cursos como oferta de capacitación del Operador Calificado al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP, conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

**Registro de cursos por capacitación continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Tipo de Participante
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	Operaciones auxiliares de limpieza de unidades de salud	Presencial	60	Democratización	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Refrigeración	Perfeccionamiento en equipos de refrigeración domiciliaria.	Presencial	45	Democratización	Jóvenes y adultos
Construcción e Infraestructura	Albañilería	Albañilería especializada en construcciones residenciales	Presencial	180	Emprendimiento y Productividad	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	Asistencia en operaciones técnicas de computación	Presencial	150	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración General	Certificación de trámites administrativos en el servicio público	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Gestión de Talento Humano	Desarrollo Personal	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de facilitadores - Virtual Training	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Operación de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable	Virtual	70	Democratización	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Atención al usuario en la administración pública	Virtual	35	Democratización	Jóvenes y adultos

**Registro de cursos por Competencias Laborales:**

Perfil	Unidades de Competencia	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC
Instalaciones Eléctricas Industriales	UC1, UC2, UC3	Presencial	375	Emprendimiento y Productividad

**Instructores habilitado por Capacitación Continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1105578213	Janeth Judith Sarango Salazar
Procesos Industriales	Refrigeración	0102185824	Rosita Silvia Maldonado Enderica
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1104185697	Byron Fernando Bustamante Granda
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	0401051131	Johana Elizabeth Arcos Urresta
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	0200895159	Narcisa Jackeline Beltrán Avilés
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	1103491369	Jorge Patricio Ordoñez Ordoñez
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	1900294222	Arcelia Patricia Hurtado Cano
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
Administración y Legislación	Administración General	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1757341969	Jonathan De Jesús Parra
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1707834923	Giovanny Edison Pijal Robles
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1002692232	Alexandra Patricia Untuña Quitiaquez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0400727558	Jesús Diomedes Gordon Enríquez
Construcción e Infraestructura	Albañilería	17112422022	Edwin Molina Malitaxi
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0201819570	Víctor Alejandro Bosquez Barcenes
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0702155672	Víctor Rigoberto Jiménez Calva
Tecnologías de la información y Comunicación	Hardware y Equipos	0917363772	Sidney Willy Banchon Tapia

**Instructores habilitado por Competencias Laborales:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Nombre de Perfil Profesional	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Instalaciones Eléctricas Industriales	0102185824	Rosita Silvia Maldonado Enderica
Instalaciones Eléctricas Industriales	010265293	Rommel Renato Romero Solórzano

**Artículo 3.- RATIFICAR** que el Coordinador Pedagógico habilitado es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

**Coordinador Pedagógico habilitado:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1709325995	Mónica Jacqueline Posso Naranjo

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos."

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental – Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:

- MDT-SCP-2022-0263-E

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señor Sociólogo  
Nelson Fernando Herrera Vallejo  
**Subdirector Técnico**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señor Magíster  
Juan Francisco Pozo Mejía  
**Director de Diseño Pedagógico**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señora  
Silvia Mariana Diaz Peñaherrera  
**Directora de Evaluación**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señor  
Renzo Vittorio Cancellier Jarrin  
**Director de Programación y Promoción de Servicios**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señorita  
Erika Maria Macias Garcia  
**Analista de Aseguramiento de la Calidad y Estudios 1**

Señor

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Oscar Gustavo Játiva Díaz  
**Secretaria Ejecutiva**

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

em/lf/ac